



FUNDACIÓN
FONDO DE ACCESO A LA JUSTICIA, INC.

SEXTA CONVOCATORIA
FONDO LEGAL DE EMERGENCIA - FONDOS HISPANIC FEDERATION
Febrero 2019

La Fundación Fondo Acceso a la Justicia, Inc. (en adelante, FFAJ) es una entidad privada sin fines de lucro cuyo propósito es proveer recursos económicos a las organizaciones que proveen asistencia legal a personas de escasos recursos en asuntos de naturaleza civil para asegurar la disponibilidad y efectividad de los servicios que ofrecen, mientras se promueve el acceso a la justicia a las poblaciones más vulnerables en Puerto Rico.

A más de un año de la destrucción ocasionada en Puerto Rico tras el paso del huracán María, cientos de miles de familias que sufrieron pérdidas materiales, incluyendo sus viviendas, enfrentan diversas situaciones que requieren atención legal. Por lo tanto, a través de nuestro Fondo Legal de Emergencia- Huracán María, dirigido a subvencionar servicios legales de emergencia, deseamos anunciar la siguiente Convocatoria enfocada en la recuperación de nuestras comunidades después del desastre.

En esta ocasión, estamos distribuyendo fondos recibidos de Hispanic Federation, dirigidos específicamente para subvencionar trabajo legal comunitario. Mediante esta Convocatoria, invitamos a solicitar a aquellas organizaciones sin fines de lucro interesadas en proveer servicios legales a organizaciones ya escogidas que estarán trabajando con comunidades en el proceso de recuperación después del huracán María.

El proyecto tiene una duración de 12 meses. Incluimos a continuación una breve descripción del proyecto y los requisitos de elegibilidad.

I. TRABAJO LEGAL COMUNITARIO

Esta convocatoria es para la distribución de los fondos de Hispanic Federation, entre los solicitantes elegibles que demuestren la capacidad de ofrecer los servicios legales descritos abajo en el inciso b en comunidades afectadas por el Huracán María a través de organizaciones que le brindan apoyo en el proceso de recuperación y reconstrucción de vivienda. El objetivo es que la asistencia legal sea ofrecida para atender asuntos identificados por las organizaciones o las mismas comunidades y que requieran atención individualizada y colectiva. En particular, debe haber un mayor enfoque en cubrir áreas de impacto comunitario.

a. Las organizaciones solicitantes deben tener uno o más abogadas/os capacitados para ofrecer los siguientes tipos de servicios:

- Servicios legales para ayudar en la recuperación de viviendas o evitar su deterioro, y aclarar titularidad
- Servicios legales para asuntos de reclamaciones contra seguros
- Educación sobre derechos propietarios y de vivienda
- Preservación de vecindarios, mejorar la vivienda, prevenir desplazamientos
- Participación en planificación estatal, metropolitana o rural
- Representación legal para dueños o personas que rentan vivienda
- Acceso a servicios esenciales (utilidades, transportación, infraestructura)
- Asistencia en derecho de empresas y corporativo, asegurar accesibilidad a documentos para personas de bajos ingresos
- Colaborar en capacitación de líderes y empresarios/as comunitarios
- Apoyar organizaciones sin fines de lucro comunitarias
- Desarrollo de fuerza organizativa, empresarial y laboral

La lista no es taxativa y los servicios prestados deben estar relacionados al proceso de recuperación post desastre de las comunidades. De recibir solicitudes de servicio no relacionadas, o para causas de acción que tomarán más tiempo de la duración de este proyecto, las entidades deberán asegurarse de referir los casos a organizaciones que puedan ofrecerle dichos servicios.

La abogada o abogado que trabaje en este proyecto deberá:

- Ir a la comunidad con la organización que promueve el proyecto de reconstrucción y/o abogacía,
- Identificar objetivos y necesidades legales relacionadas a vivienda. Algunos objetivos y necesidades legales pudieran ser: riesgo de desplazamiento, investigación sobre estatus de terrenos, abogacía sobre proyectos con fondos federales de recuperación, u otro servicio legal que sea necesario que esté relacionado a la vivienda.
- Desarrollar un plan de trabajo para un año servicios legales comunitarios según los parámetros y el presupuesto establecido, y llevarlo a cabo.

- b. La FFAJ y Hispanic Federation buscan organizaciones que puedan coordinar servicios legales de una abogada o abogado comunitario en los municipios donde ubican las comunidades que son parte de los proyectos de reconstrucción y abogacía en la iniciativa de vivienda de Hispanic Federation. Las organizaciones solicitantes podrán seleccionar una o más regiones donde estarían proveyendo el trabajo legal comunitario. Las siguientes regiones comprenden los municipios donde las organizaciones trabajan los proyectos de reconstrucción y abogacía.

Región 1 (Metro 1)	Región 2 (Metro 2)	Región 3 (Oeste)	Región 4 (Centro-Sur)	Región 5 (Este)
Municipios				
Cataño, Guaynabo, San Juan	San Juan (Río Piedras), Carolina, Loíza	Mayagüez, Yauco, Oeste	Adjuntas, Ponce, Orocovis, Salinas	Caguas, Humacao, Vieques

- c. Se subvencionarán los servicios legales a \$45,680.00 por región. Esta cantidad será distribuida de la siguiente manera:
- \$28,800.00** - la abogada/o comunitaria/o deberá ofrecer servicios legales en un promedio de 20 horas a la semana por 48 semanas, entre las cuales debe comprometerse a asistir a las reuniones mensuales en el Espacio de Diálogo y Acción de Vivienda convocada por Hispanic Federation.
 - \$5,760.00**- paralegal que ofrecerá apoyo a la abogada/o comunitaria/o durante las 48 semanas de duración del proyecto
 - \$11,120.00**- materiales, equipo, sellos, aranceles, etc.
- d. La FFAJ podrá brindar apoyo en los procesos de coordinación de las visitas con portavoces comunitarios u organizaciones comunitarias y en el ofrecimiento de un adiestramiento sobre abogacía comunitaria. La FFAJ también puede asistir en facilitar procesos en algunas agencias.
- e. El trabajo legal comunitario puede ser provisto a través de orientaciones simples, acompañamiento en procesos de abogacía, talleres, ayuda con gestiones legales, preparación de documentos notariales y representación ante foros administrativos y en los tribunales. También se deberán tramitar los referidos que sean necesarios.

La abogada o el abogado deberá ser conocedor o tener experiencia en abogacía comunitaria y derechos humanos. A su vez, deberán estar preparados para trabajar desde una perspectiva comunitaria, realizando una primera etapa de visitas a las organizaciones y comunidades afectadas para identificar las necesidades legales, desarrollar un plan de servicios legales y llevarlo a cabo a través de un proceso de acompañamiento y educación legal.

Las abogadas y abogados deben ser conocedores del derecho de propiedad, vivienda, asuntos de FEMA y otros fondos de recuperación, y asuntos de tenencia y titularidad.

- f. Estos fondos no serán distribuidos de manera recurrente y estarán dirigidos para ofrecer los servicios legales descritos durante los 12 meses posteriores a la firma del contrato de subvención.

II. Criterios de elegibilidad y Formulario

Las organizaciones solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser una entidad sin fines de lucro con exención contributiva de Puerto Rico o EEUU.
- b. Ser una entidad local autorizada a realizar negocios en Puerto Rico
- c. Tener una o más abogadas/abogados disponibles para proveer servicio a poblaciones vulnerables y capacidad de trabajar desde una perspectiva inclusiva con grupos y portavoces comunitarios
- d. Completar y entregar el formulario de solicitud Fondo Legal de Emergencia-Fondos Hispanic Federation.

Para copia del formulario, puede llamarnos a nuestras oficinas o entrar al siguiente enlace: www.fundacionfondoaccesoaljusticia.org

III. Entrega de Solicitudes y Proceso de Evaluación

Se estarán aceptando solicitudes **hasta el 15 de marzo de 2019**.

Las solicitudes pueden ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: fundacionaccesojusticia@gmail.com; o vía correo regular o entrega personal a la siguiente dirección: Edificio Comercial 18, Oficina 201-A, Ave. R.H. Todd Núm. 800, Santurce, PR 00907-4830.

La FFAJ evaluará las solicitudes que se reciban y se comunicará con las personas contacto de las organizaciones en caso de requerir mayor información y notificará la selección de las organizaciones. Una vez se considere aprobada la propuesta

formal, la entidad proponente está obligada a suscribir un contrato sin el cual no le serán adjudicados los fondos.

De tener alguna pregunta, favor de comunicarse a la FFAJ al teléfono al (787) 725-0117 o escribir al correo electrónico fundacionaccesojusticia@gmail.com.